REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0356
RADICADO N° 2021-00131-00

En la acción de tutela promovida por FERNÁNDO DE JESÚS MUÑOZ DUQUE contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ (ÁREA DE SANIDAD), trámite al cual fueron vinculados el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC- y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-, FIDUPREVISORA S. A. y FIDUAGRARIA S. A., entidades que integran el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, se allegó memorial por parte de la USPEC, el que procede el Despacho a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico recibido el 31 de mayo 2021, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC- impugnó la decisión proferida por esta instancia judicial el 25 de mayo de 2021, la cual fue debidamente notificada el día 26 del mismo mes y año.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo establecido en el art. 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta por haberse presentado en forma oportuna por la sociedad accionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-, contra la sentencia que decidió esta instancia, por cumplir con los presupuestos de la norma antes citada.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 093 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de junio de 2021 a las 8 a.m.

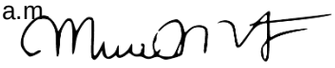

La Secretaria_____